



**EMBAJADA
DE ESPAÑA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN BELGICA, PAISES BAJOS Y
LUXEMBURGO

Resolución de la Consejería de Educación en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo por la que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos de candidatos aspirantes a desempeñar puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas y en las Secciones Españolas de Países Bajos durante el curso 2020/2021.

Por Resolución de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Educación en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo por la que se hace pública la convocatoria de concurso de méritos para la formación de las listas de aspirantes para cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas y en las Secciones Españolas de Países Bajos durante el curso 2020/2021.

En cumplimiento de la base octava, apartado 3, de dicha Resolución, esta Consejería resuelve hacer pública, en Anexo I, la lista provisional de admitidos y excluidos, con la expresión, si fuera el caso, de las siguientes causas de exclusión:

1. Tener una experiencia docente de, al menos, seis meses para maestros y doce meses para profesores de secundaria, en centros públicos y/o privados en el mismo cuerpo docente a que se aspira.
2. Estar en posesión de la titulación necesaria o contar con experiencia docente.
3. Conocimiento de la lengua española.
4. Los candidatos a puestos del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria deberán estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
5. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
6. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
7. No ser funcionario de carrera ni en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento como funcionario de carrera del mismo Cuerpo al que presenta su solicitud.
8. Tener acreditada su residencia en el país de la convocatoria, en el momento en que se le nombre como funcionario interino.
9. Nacionalidad.
10. No haber tenido, en los tres años inmediatamente anteriores, una evaluación profesional desfavorable como funcionario docente en el exterior.
11. No haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
12. Acreditar el conocimiento del idioma inglés según las bases de la convocatoria.

www.educacionyfp.gob.es/belgica
consejeriabelgica.be@educacion.gob.es

BLD. BISCHOFFSHEIM 39, 15
B1000 BRUSELAS
TEL: +32 2 2232033

CSV : GEN-5ff1-7fc1-86a7-bd5e-102d-a60e-b8a3-5ee6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 20/06/2020 11:26 | Sin acción específica





**EMBAJADA
DE ESPAÑA**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
EN BELGICA, PAISES BAJOS Y
LUXEMBURGO

13. Solicitud registrada fuera de plazo, según la Base Tercera.
14. La solicitud no está firmada, según se indica en la Base Tercera, apartado 3, de la convocatoria y según la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(NOTA: Accediendo a su solicitud podrá comprobar el detalle de la exclusión)

Los solicitantes excluidos podrán presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha lista en la web de la Consejería, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (<http://sede.educacion.gob.es>), accediendo a su expediente y cumplimentando el formulario disponible bajo la opción "Reclamar exclusión".

Asimismo, no se han tenido en cuenta las solicitudes que no han finalizado el proceso de inscripción de acuerdo con lo establecido en la base Tercera de la mencionada Resolución y que aparecen en el Anexo II. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 de Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común, con esta notificación se inicia el trámite de audiencia previo a la Resolución de Inadmisión de la solicitud, disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en la web de la Consejería de Educación en Bélgica, Países Bajos y Luxemburgo (www.educacionyfp.gob.es/paisesbajos), para formular alegaciones en el correo siguiente: interinos.nl@educacion.gob.es.

En Bruselas, a 20 de junio de 2020
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

Guadalupe Melgosa Fernández

www.educacionyfp.gob.es/belgica
consejeriabelgica.be@educacion.gob.es

BLD. BISCHOFFSHEIM 39, 15
B1000 BRUSELAS
TEL: +32 2 2232033

CSV : GEN-5ff1-7fc1-86a7-bd5e-102d-a60e-b8a3-5ee6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA GUADALUPE MELGOSA FERNÁNDEZ | FECHA : 20/06/2020 11:26 | Sin acción específica

